



APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 10053-6 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2010, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLKLORE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	
V. B. O. J.	
Rep. N°	0314
Compromiso	160470
ID N°	014637
Cod. N°	014637

RESOLUCION EXENTA N° 0673

QUILLOTA, 06.09.2010

VISTO

Estos antecedentes: en La Resolución Exenta N° 23 de 05 de enero de 2010, que aprobó las Bases de Concurso Público, modificada por la Resolución Exenta N° 1149 de 08 de marzo de 2010, La Resolución Exenta N° 381 de 28 de mayo de 2010, que fijó nomina de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, todas de este servicio y relativas al concurso público, La Resolución Exenta N° 0524 de 28 de julio de 2010 que fijó nomina de proyectos seleccionados en concurso público de ámbito regional de financiamiento 2010, correspondiente a la Línea de Fomento a las Artes, Artesanía y el Folklore; Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura; Línea de Desarrollo Cultural Regional; Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; Línea de Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial; Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas; y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural; convocatoria 2010 Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 10053-6 y sus respectivos antecedentes legales y caución.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional primera Convocatoria 2010, Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 23 de enero de 2010, y modificada por la Resolución Exenta N° 1149 de 08 de marzo de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 0524 de 28 de julio de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 10053-6, cuyo Responsable es **Felipe Andre Urquieta Muñoz**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 23, de 05 de marzo de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 1270 de 10 de marzo de 2010 y Resolución Exenta N° 1758 de 05 de abril de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 0381, de 28 de mayo de 2010, que fija nómina de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; en la Resolución Exenta N° 0524, de 28 de julio de 2010, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2010, Línea Fomento de las Artes, La Artesanía y El Folklore; en la Resolución N° 1.630, de 16 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los Directores Regionales; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, con sus modificaciones; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2010; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 10053-6, cuyo Responsable es **Felipe Andre Urquieta Muñoz**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional del Concurso Público, en la Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore, primera Convocatoria 2010 cuyo texto es el siguiente:



**CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
CONCURSO DE PROYECTOS ARTISTICOS
LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLKLORE
AMBITO REGIONAL
CONVOCATORIA 2010**

En QUILLOTA de Chile, a 26 de AGOSTO de 2010, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don(ña) Ruby Mariana Silva Cutbill, Director(a) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región VALPARAÍSO, ambos domiciliados en MAIPÚ, comuna de QUILLOTA, ciudad de QUILLOTA, en adelante el "CNCA" y don(ña) FELIPE ANDRÉ URQUIETA MUÑOZ, cédula de identidad N°. 12.719.316-9 domiciliado(a) en Caupolicán Numero 275 comuna de VILLA ALEMANA, ciudad de VILLA ALEMANA, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2010, ámbito regional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 23, de 05 de enero de 2010, que aprobó las bases del indicado Concurso en el ámbito regional de financiamiento, Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore y que fue modificada por las Resoluciones Exentas N° 1.270 y N° 1.758, de 10 de marzo de 2010 y de 05 de abril de 2010, respectivamente, todas dictadas por el CNCA.

ANEXO N° 3

CUADRO MODELO PARA RENDICION DE GASTOS REALIZADOS

N°	ITEM DEL GASTO	N° DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO	MONTO DE GASTO EN PESOS (\$)
TOTAL GASTO REALIZADO			\$		

RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS:

MONTO A RENDIR	
TOTAL DE GASTOS	
SALDO A FAVOR O EN CONTRA	

RESPONSABLE DEL PROYECTO
Felipe Andrés Urquieta Muñoz

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Certifíquese por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplido el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto o de ejecución de etapas, según corresponda, restitúyase por esta DIRECCIÓN REGIONAL al RESPONSABLE del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Certifíquese por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-097, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley N° 19.891".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir el presente traspaso de fondos públicos en el banner de "Transferencias" y "Nómina de Beneficiarios de Subsidios Sociales", según corresponda, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



Ruby Mariana Silva Cutbill

**RUBY MARIANA SILVA CUTBILL
DIRECTOR(A) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO**

Distribución:
- Dirección Regional, región de Valparaíso, CNCA
- Contabilidad
- Suscriptor de Convenio aprobado
- Proyecto folio N° 10053-6